

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: 0	
PETENTE: LUIS ANTONIO LINAREZ	
TIPO DE RESPUESTA: General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20261020005371 - 09/03/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030010725 - 27/03/2026	
Fecha de fijación: 23/04/2026	
Fecha de desfijación: 29/04/2026	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CE7214

Cúcuta, 27 de marzo de 2026

20261030010725

Señor

LUIS ANTONIO LINAREZ

Líder representante del barrio Villa Cotes

Convención, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a 20261020005371 de fecha 09/03/2026

Número de expediente: 202602444-202602443

Estimado señor Luis Antonio,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

El señor Luis Antonio Linarez actuando en calidad de líder representante del barrio Villa Cotes Convención, presentó escrito con radicado y fecha del asunto, a través del cual solicita suministro del servicio de energía para 25 personas, indicando que no tienen servicio de energía eléctrica propia, solicitan la asesoría técnica y saber si todos los gastos del servicio recargable se van a descontar del recibo cada vez que realicen recarga.

De acuerdo con el contenido de la petición y para dar respuesta a la misma, nos permitimos informar que se realizó inspección técnica en terreno y se identificaron 24 potenciales usuarios distribuidos en los diferentes circuitos del asentamiento humano Villa Cotes.

De los 24 potenciales usuarios, se pueden intervenir un total de 22 los cuales se les realizaría el tendido de la acometida la instalación del nuevo suministro y la construcción de las instalaciones internas domiciliarias ya que no cuentan con este requisito establecido en el RETIE.

Los otros dos predios evidenciados, no es viable la instalación del servicio de energía, porque actualmente no cuentan con disponibilidad de redes de baja tensión y requieren la instalación de posteria y redes.

En este orden de ideas, se programa la intervención del sector para la segunda quincena del mes abril del 2026.

Respecto a los costos asociados a la legalización del servicio recargable, informamos que solo los costos del IVA no se financian, los demás costos asociados a la legalización del servicio como la mano de obra, materiales y otros, si se pueden financiar para que sean cancelados a través de las recargas que realice el usuario.

En caso de presentar fallas del servicio, lo invitamos a marcar nuestras líneas 018000414115, 115 o #515.

Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro Asesor Virtual ingresando a www.cens.com.co, dando clic al botón Servicios en línea y eligiendo la opción Asesor Virtual, un sistema más rápido oportuno y eficiente, creado pensando en la comodidad de nuestros clientes.

En nuestra empresa queremos ofrecer a nuestros usuarios la mejor atención, por tal razón, tu opinión es importante para nosotros, te invitamos a contestar una breve encuesta para conocer tu experiencia, a través del siguiente código QR:



El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Angelica Velasquez Serrano'.

ROSA ANGELICA VELASQUEZ SERRANO
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO
Número de proceso: 29946430